

Visados Expedidos en Oficinas Consulares

METODOLOGÍA

Población objeto de Estudio

Ámbito geográfico y temporal

Fuente

Definiciones

Legislación aplicable

Difusión de Resultados

Planificación estadística

Órganos competentes

Anexos

Población objeto de estudio

La unidad de estudio es el visado expedido en las misiones diplomáticas u oficinas consulares españolas¹. No se incluyen los visados expedidos en las fronteras exteriores².

Ámbito geográfico y temporal

La estadística recoge los visados expedidos en todas las misiones diplomáticas u oficinas consulares de España en el exterior y ofrece datos del flujo anual de visados expedidos durante el año de referencia, independientemente del año de solicitud.

Fuente

La estadística “Visados expedidos en Oficinas Consulares” es fruto de la explotación de la información extraída de la aplicación de visados SIVICO gestionada por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación).

Clase visado	Subclase visado	Finalidad visado	Tipo visado
Tránsito aeroportuario			
Corta duración	Validez territorial limitada		Validez territorial limitada
	Visado uniforme		Familiar de comunitario
			Múltiples entradas
			Trabajo
			Tránsito territorial
			Turismo y estancia
			Resto de visados de estancia
Larga duración		Estudios	
		Motivos familiares	
		Residencia	
		Residencia y trabajo	
		Otros visados de larga duración	

¹ La exigencia del visado a los extranjeros que se propongan entrar en territorio español se regula en el artículo 7 del Reglamento de la LO 4/2000 aprobado por el RD 557/2011.

² Artículo 31 del Reglamento de la LO 4/2000 aprobado por el RD 557/2011.

Definiciones

CLASE DE VISADO

▶ **Visado de tránsito aeroportuario (Tipo A según denominación en el Código de Visados Schengen):** el visado de tránsito aeroportuario permite transitar una, dos o más veces, y habilita a permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español, sin acceder al territorio nacional, durante escalas o enlaces del vuelo.

▶ **Visado de corta duración (Tipo C según denominación en el Código de Visados Schengen):** que son válidos para una estancia hasta un máximo de noventa días por semestre, o en el caso de ser para tránsito por el tiempo necesario para realizar dicho tránsito.

En función del número de estados del espacio Schengen a los que el visado permite el tránsito o estancia, el visado será subclasificado como:

- ▶ **Visado uniforme**, si permite el tránsito o estancia a todos los estados del espacio Schengen, o
- ▶ **Visado de validez territorial limitada**, que permite el tránsito o estancia en el territorio de uno o varios estados del espacio Schengen, pero no para todos ellos. En esta categoría se incluyen además los visados de estancia limitada a Ceuta y Melilla.

▶ **Visado de larga duración (Tipo D según denominación en el Código de Visados Schengen)**, que habilita, en términos generales, para residir en España por un periodo superior a noventa días, si bien presenta especificidades dependiendo de la finalidad del mismo.

TIPO DE VISADO DE CORTA DURACIÓN

▶ **Tránsito territorial:** habilita al titular para atravesar el territorio español en viaje, de duración no superior a cinco días, desde un Estado tercero a otro que admita a dicho extranjero.

▶ **Turismo y estancia:** habilita al titular a realizar estancias de corta duración en el país o países para los que se expide el visado, en muchos casos como turista (en los códigos de visados utilizados hasta el año 2013 existía un código TUR expresamente para estancias por turismo, que ahora ha desaparecido quedando integrado en la denominación más genérica de estancia).

▶ **Múltiples entradas:** visado que se expide cuando se demuestra la necesidad de viajar frecuente o regularmente, o se justifica la intención de hacerlo, debido, en particular, a la situación profesional o familiar.

▶ **Familiar de comunitario:** visado que habilita a su titular a acompañar o reunirse con el ciudadano UE-EEE-Suiza que le otorga el derecho, ya sea para visitar o residir en España.

▶ **Trabajo:** excepciones de autorización de trabajo con duración menor de 90 días.

▶ **Validez territorial limitada:** permite el tránsito o estancia en el territorio de uno o varios

estados del espacio Schengen, pero no para todos ellos. En esta categoría se incluyen además los visados de estancia limitada a Ceuta y Melilla.

▶ **Resto de visados de estancia**: incluye los visados de cortesía, búsqueda de empleo y el que se expide a los residentes en caso de extravío o robo de la tarjeta de identidad del extranjero.

FINALIDAD DE VISADO DE LARGA DURACIÓN

▶ **Visado por motivos familiares**: se incluyen todos los visados que hagan posible reunirse con familiares, independientemente de la modalidad.

▶ **Visado de residencia y trabajo**: bajo este epígrafe se encuentran agrupados los visados de residencia y trabajo por cuenta ajena, cuenta propia, de temporada, visados para investigadores, visados para profesionales altamente cualificados y visados por traslado intraempresarial, entre otros.

▶ **Visado de estudios, formación o investigación**: habilita a permanecer en España por un periodo superior a noventa días con el fin único o principal de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de carácter no laboral: realización o ampliación de estudios; actividades de formación/investigación; plazas MIR; participación en un programa de movilidad de alumnos; realización de prácticas no laborales; prestación de un servicio de voluntariado. También es el que se expide en los casos de los familiares del estudiante que deseen permanecer en España por más de 90 días.

▶ **Residencia**: en esta categoría se incluyen los visados de residencia sin finalidad laboral, recuperación de la residencia de larga duración, los visados para emprendedores y los visados para inversores.

▶ **Otros**: incluye los visados de acreditación y por misión oficial, entre otros.

En el Anexo I figura el listado completo de Códigos de Visado suministrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del que se extraen las variables agregadas “Tipo de Visado” y “Finalidad de visado” cuyo contenido se describe más arriba.

ZONA DE EXPEDICIÓN DEL VISADO³

Se refiere al país en que se encuentra la misión diplomática u oficina consular que expide el visado y se clasifica en tres grupos: País de la nacionalidad del titular, Otro país del continente de la nacionalidad del titular, Otro continente.

³ Hasta 2019 se publicaban los datos por oficina consular, sin agrupar en función de su correspondencia o no con el país de nacionalidad del titular.

PERIODO

Se refiere al año de expedición del visado.

NACIONALIDAD

Se refiere al país de nacionalidad del titular del visado de acuerdo con el listado incluido en el Anexo II.

GRUPO DE EDAD

Es la edad del titular del visado en la fecha de expedición del mismo. Se calcula restando al año de referencia el año de nacimiento del titular del visado

SEXO

Es el sexo del titular del visado en la fecha de expedición del mismo.

Nota: En 2021 la serie se ha revisado y homogeneizado con respecto a las variables de clasificación y formato para todo el periodo 2010-2021.

Legislación aplicable

- Reglamento (CE) nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece el Código comunitario sobre visados.
- Reglamento (CE) nº 539/2001 del Consejo, de 15 de marzo de 2001, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación, así como sus posteriores modificaciones (Ver Anexo III).
- Reglamento (UE) nº 2018/1806 de 14 de noviembre de 2018 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, así como sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como sus posteriores modificaciones.

Difusión de resultados⁴

La difusión se realiza a través de la página web del OPI del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la sección de Estadísticas.

En el apartado Nota de Análisis se ofrece un breve comentario de los datos publicados con explicaciones e ilustraciones para un usuario no experto.

En el apartado Infografía se ofrece un recurso interactivo que permite la visualización gráfica de las principales variables (Clase, Código de Visado, Finalidad, Edad, Sexo, Nacionalidad) para los años del periodo 2010-2021.

En el apartado Tablas de Resultados se ofrece una relación de tablas en formato PC-Axis que permite al usuario seleccionar las variables que desea combinar para producir las nueve tablas que también se ofrecen publicadas en Excel, agrupadas en tres capítulos: total, corta duración y larga duración.

Planificación estadística

La estadística se encuentra incluida en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, con código 8877, y en el Inventario de Operaciones Estadísticas, con código 63054.

Órganos competentes

Organismo responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Unidad ejecutora: Observatorio Permanente de la Inmigración y Subdirección General de Análisis Migratorio.

Participación de otros organismos: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares).

⁴ Hasta el año 2009 esta explotación se incluía como un capítulo del Anuario Estadístico de Inmigración.

Anexo I

Código de Visado, listado completo original y recodificación OPI

CÓDIGO	SERIE	Nombre	GRUPO	RECODIFICACIÓN OPI
TAP	A	Tránsito Aeroportuario	Transito Aeroportuario	Transito Aeroportuario
ADS	C	Visado Acuerdo ADS con China	Estancia	Turismo Y Estancia
COR	C	Cortesía	Estancia	Otros
EBE	C	Búsqueda Empleo	Estancia	Otros
EBF	C	Búsqueda Empleo Familiar Español	Estancia	Otros
ELM	C	Múltiples Entradas De 1 A 2 Años	Estancia	Múltiples Entradas
ESM	C	Múltiples Entradas 6 Meses A 1 Año	Estancia	Múltiples Entradas
EST	C	Estancia	Estancia	Turismo Y Estancia
EVC	C	Estancia Limitada A Ceuta	Estancia	Validez Territorial Limitada
EVM	C	Estancia Limitada A Melilla	Estancia	Validez Territorial Limitada
EXM	C	Múltiples Entradas De 2 A 5 Años	Estancia	Múltiples Entradas
EXT	C	Residentes (Robo, Extravío Tarjeta)	Estancia	Otros
VET	C	Estancia Validez Territorial Limit.	Estancia	Turismo Y Estancia
EET	C	Excepciones Aut. Trabajo <90 Días	Laboral	Trabajo
EME	C	Estancia Menor Desplazado	Menores	Turismo Y Estancia
ESC	C	Visado De Entrada Familiares UE	Reagrupación Familiar	Familiar De Comunitario
TTE	C	Tránsito Territorial	Transito	Transito Territorial
VTE	C	Tránsito Territorial Limitado	Transito	Validez Territorial Limitada
ACR	D	Acreditación En MAEC	Acreditación	Otros
AML	D	Acuerdo De Movilidad De Jóvenes	Acuerdo De Movilidad	Otros
USA	D	Cortesía EEUU Misión Oficial	Estancia	Otros
SLF	D	Familiar Estudios, Movi...+180 Días	Estudios	Estudios
SLU	D	Estudios, Movilidad, Prácticas, Volun.	Estudios	Estudios
SSF	D	Familiar Estudios, Movi...<180 Días	Estudios	Estudios
SSU	D	Estudios, Movilidad, Prácticas, Volun.	Estudios	Estudios
SVP	D	Programa Vacaciones En Paz. Monitor	Estudios	Estudios
PCA	D	Practicas Con Convenio De Acogida	Laboral	Residencia Y Trabajo
PCP	D	Practicas Con Contrato En Practicas	Laboral	Residencia Y Trabajo
RIN	D	Residencia Investigación Nacional	Laboral	Residencia Y Trabajo
RUE	D	Residencia Investigación Ue	Laboral	Residencia Y Trabajo
TAC	D	Residencia Altamente Cualificados	Laboral	Residencia Y Trabajo
TEC	D	Contrat. En Orig. Trabajo Hasta 270	Laboral	Residencia Y Trabajo
TEE	D	Excepciones Aut. Trabajo<180 Días	Laboral	Residencia Y Trabajo
TET	D	Trabajo Y Residencia <180 Días	Laboral	Residencia Y Trabajo
TPC	D	Prestación Transnacional < 180 Días	Laboral	Residencia Y Trabajo
TPE	D	Prestación Trasnacional Ue	Laboral	Residencia Y Trabajo
TPS	D	Prestación Trasnacional Servicios	Laboral	Residencia Y Trabajo
TRA	D	Trabajo Y Residencia Cuenta Ajena	Laboral	Residencia Y Trabajo
TRC	D	Contratación En Origen Anual Establ	Laboral	Residencia Y Trabajo

VISADOS EXPEDIDOS EN OFICINAS CONSULARES

TRE	D	Excepciones Autorización De Trabajo	Laboral	Residencia Y Trabajo
TRM	D	Trabajo De Marineros Buque Español	Laboral	Residencia Y Trabajo
TRP	D	Trabajo Y Residencia Cuenta Propia	Laboral	Residencia Y Trabajo
TRT	D	Trabajo Temporada Hasta 270 Días	Laboral	Residencia Y Trabajo
TTI	D	Res. Traslado Intraempresarial	Laboral	Residencia Y Trabajo
TUE	D	Prestación Trasn. U.E. <180 Días	Laboral	Residencia Y Trabajo
RCO	D	Programa Vacaciones En Paz. Menores	Menores	Otros visados de larga duración
SME	D	Estudios Menor Desplazado	Menores	Estudios
RFA	D	Reagrupación Familiar Para Adopción	Reagrupación Familiar	Motivos Familiares
RFK	D	Reagrupación Familiar Régimen Gral.	Reagrupación Familiar	Motivos Familiares
SHA	D	Reagrupación Familiar Saharauis	Reagrupación Familiar	Motivos Familiares
REM	D	Residencia Emprendedores	Residencia	Residencia
REP	D	Res. Representante Proyec. Empres.	Residencia	Residencia
RFI	D	Res. Familiares Ley Emprendedores	Residencia	Residencia
RIC	D	Residencia Inversores De Capital	Residencia	Residencia
RIV	D	Residencia Adquisición Inmuebles	Residencia	Residencia
RPE	D	Res. Inversor Proyecto Empresarial	Residencia	Residencia
RVT	D	Res. Temporal Inversor Inmuebles	Residencia	Residencia
ASL	D	Extensión Familiar Del Asilo	Residencia No Laboral	Motivos Familiares
DPL	D	Residencia Desplazado	Residencia No Laboral	Otros visados de larga duración
RES	D	Residencia Sin Finalidad Laboral	Residencia No Laboral	Residencia
RLD	D	Recuperación Res. Larga Duración	Residencia No Laboral	Residencia
ROM	D	Residencia Por Orden Del MAEC	Residencia No Laboral	Residencia

Anexo II

Lista de países por área geográfica

Resto De Europa	Gambia	Centro América Y Caribe	Corea	Oceania
Albania	Ghana	Antigua y Barbuda	Corea del Norte	Australia
Andorra	Guinea	Argentina	Emiratos Árabes Unidos	Fiji
Armenia	Guinea Ecuatorial	Bahamas	Filipinas	Islas Cook
Belarús	Guinea-Bissau	Barbados	India	Islas Salomón
Bosnia y Herzegovina	Kenia	Belice	Indonesia	Kiribati
Georgia	Lesotho	Bolivia	Irán	Micronesia
Macedonia	Liberia	Brasil	Iraq	Nauru
Moldavia	Libia	Chile	Islas Marshall	Nueva Zelanda
Mónaco	Madagascar	Colombia	Israel	Palaos
Montenegro	Malawi	Costa Rica	Japón	Papúa Nueva Guinea
Reino Unido	Mali	Cuba	Jordania	Samoa
Rusia	Marruecos	Dominica	Kazajstán	Timor Oriental
San Marino	Mauricio	Ecuador	Kirguistán	Tonga
Santa Sede	Mauritania	El Salvador	Kuwait	Tuvalu
Serbia	Mozambique	Granada	Laos	Vanuatu
Ucrania	Namibia	Guatemala	Líbano	Otros países de Oceanía
Otros países de Europa	Níger	Guyana	Malasia	
Africa	Nigeria	Haití	Maldivas	
Angola	República Centroafricana	Honduras	Mongolia	
Argelia	República Democrática del Congo	Jamaica	Myanmar	
Benin	Ruanda	Nicaragua	Nepal	
Botswana	Santo Tomé y Príncipe	Panamá	Omán	
Burkina Faso	Senegal	Paraguay	Pakistán	
Burundi	Seychelles	Perú	Palestina	
Cabo Verde	Sierra Leona	República Dominicana	Qatar	
Camerún	Somalia	San Cristóbal y Nieves	Singapur	
Chad	Sudáfrica	San Vicente y las Granadinas	Siria	
Comores	Sudán	Santa Lucía	Sri Lanka	
Congo	Sudán del Sur	Sudamerica	Tailandia	
Costa de Marfil	Swazilandia	Surinam	Tayikistán	
Djibouti	Tanzania	Trinidad y Tobago	Turkmenistán	
Egipto	Togo	Uruguay	Turquía	
Eritrea	Túnez	Venezuela	Uzbekistán	
Etiopía	Uganda	Otros países de América	Vietnam	
Gabón	Zambia	Asia	Yemen	
Gambia	Zimbabwe	Afganistán	Otros países de Asia	
Ghana	Otros países de África	Arabia Saudí		
Guinea	America Del Norte	Azerbaiyán		
Guinea Ecuatorial	Canadá	Bahréin		
Guinea-Bissau	Estados Unidos de América	Bangladesh		
Kenia	México	Bhután		
Lesotho		Brunei		
Liberia		Camboya		
Libia		China		

Anexo III

Lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores de los Estados Miembros

Afganistán	Guinea Ecuatorial	Nigeria
Armenia	Guinea-Bissau	Nepal
Angola	Guyana	Omán
Azerbaiyán	Haití	Papúa Nueva Guinea
Bangladés	Indonesia	Filipinas
Burkina Faso	India	Pakistán
Bahréin	Irak	Qatar
Burundi	Irán	Rusia
Benín	Jamaica	Ruanda
Bolivia	Jordania	Arabia Saudí
Bután	Kenia	Sudán
Botsuana	Kirguistán	Sierra Leona
Bielorrusia	Camboya	Senegal
Belice	Comoras	Somalia
República Democrática del Congo	Corea del Norte	Suazilandia
República Centroafricana	Kuwait	Surinam
Congo	Kazajistán	Sudán del Sur
Costa de Marfil	Laos	Santo Tomé y Príncipe
Camerún	Líbano	Siria
China	Sri Lanka	Chad
Cuba	Liberia	Togo
Cabo Verde	Lesoto	Tailandia
Yibuti	Libia	Tayikistán
República Dominicana	Marruecos	Turkmenistán
Argelia	Madagascar	Túnez
Ecuador	Mali	Turquía
Egipto	Myanmar/Birmania	Tanzania
Eritrea	Mongolia	Uganda
Etiopía	Mauritania	Uzbekistán
Fiyi	Maldivas	Vietnam
Gabón	Malauí	Yemen
Ghana	Mozambique	Sudáfrica
Gambia	Namibia	Zambia
Guinea	Níger	Zimbabue